

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30435 A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de la A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de Ley Concursal (LC) anuncia:

Que en el procedimiento CNA 384/2010-J, por auto de 29 de octubre de 2014 se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de la entidad deudora TECAM OFICINAS, S.A.U con C.I.F. A-15285463, domiciliada en Parque empresarial de Sabón XXI, modulo c, avda. de Pravia nº 133 -Arteixo- A Coruña, por inexistencia de bienes y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1.- Cesaran las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2.- El deudor quedara responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3.- Procederá la extinción de la entidad TECAM OFICINAS, S.A.U, con C.I.F.: A-15285463 y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificara mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabra interponer recurso alguno.

Así lo acuerda y manda y SSª; doy fe.

A Coruña, 29 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A150036339-1